

T0/619



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-64-1-0223465

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 NOV. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la empresa SUPRAMAR S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando un permiso de ocupación de un espacio de 990 m² contiguos al Depósito 1 del Puerto de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que la División Desarrollo Comercial de la Administración Nacional de Puertos, al expedirse al respecto informa que en virtud de que la empresa SUPRAMAR S.A., detenta la calidad de permisario de las Oficinas del Depósito N° 1 en el Puerto de Montevideo hasta el 22 de mayo de 2024, considera conveniente el otorgamiento del permiso solicitado por un plazo coincidente con el de dicho permiso;-----

II) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 16/4.157, de 26 de enero de 2023, modificada por la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 262/4.170, de 18 de mayo de 2023, se resolvió notificar a la empresa SUPRAMAR S.A. de la disposición por parte de dicho Organismo, de acceder a su petitorio de permiso de ocupación en el Puerto de Montevideo, por el plazo comprendido entre el 3 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2024;-----

III) que habiéndose realizado las publicaciones correspondientes con fechas 29 de junio de 2023 y 30 de junio de 2023, sin que se presentaran interesados al llamado publicado, por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 442/4.179, de 19 de julio de 2023, se resolvió otorgar -previa intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo-, a la empresa SUPRAMAR S.A. un permiso de ocupación de un espacio de 990 m² contiguos al Depósito 1 del

Handwritten mark

00 1771

Puerto de Montevideo, por el plazo comprendido entre el 3 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2024, por un canon mensual de U\$S 2.467 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos sesenta y siete) por mes y por metro cuadrado;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indica que no tiene observaciones jurídicas que formular a lo actuado por parte de la Administración Nacional de Puertos;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 449/2024, de 20 de febrero de 2024, al practicar la intervención que le compete observa el procedimiento de que se trata, por entender que no resulta procedente que la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 442/4.179, de 19 de julio de 2023, estableciera que el permiso otorgado comenzará a regir a partir del 3 de mayo de 2023, en contravención a lo dispuesto en la Ordenanza del Tribunal de Cuentas N° 91, de 28 de noviembre de 2018;-----

III) que la Administración Nacional de Puertos mediante Resolución de su Directorio N° 226/4.209, de 18 de abril de 2024, dispuso tomar conocimiento de la observación formulada y mantener la aludida Resolución N° 442/4.179, de 19 de julio de 2023, en el entendido de que el área en cuestión forma parte de la operativa integral del Depósito N° 1, ya que se encuentra adyacente al mismo, a fin de brindar la totalidad de los servicios logísticos que solicitan sus clientes, y en particular, tanto el Depósito N° 1 como el Depósito N° 2, utilizan estas áreas adyacentes ubicadas al frente de cada uno de ellos, ya que de otra forma sería inviable su operación;-----

IV) que sin perjuicio de la observación formulada, se entiende conveniente proceder a dictar resolución aprobando -insistiendo en el procedimiento- la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 442/4.179, de 19 de julio de 2023;-----



ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 11 de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992 y por los artículos 50 a 52 del Reglamento de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, con las modificaciones establecidas en el Decreto N° 382/009, de 18 de agosto de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase -insistiendo en el procedimiento- la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 442/4.179, de 19 de julio de 2023, por la cual se resolvió otorgar -previa intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo-, a la empresa SUPRAMAR S.A. un permiso de ocupación de un espacio de 990 m² contiguos al Depósito 1 del Puerto de Montevideo, por el plazo comprendido entre el 3 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2024, por un canon mensual de U\$S 2.467 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos sesenta y siete) por mes y por metro cuadrado con los detalles y condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos para notificación de los interesados y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS